

EXISTENCIALISMO Y PERSONALISMO EN LA TEORÍA JURÍDICA PERUANA

Fernández Sessarego: maestro, pensador y filósofo del derecho

Inspirado en grandes intelectuales, desarrolló una teoría que sitúa la libertad y la conducta humana como eje protector de la persona.



RONALD CÁRDENAS KRENZ

DOCTOR EN DERECHO
DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LIMA

En marzo del 2019, una delegación del doctorado de San Marcos, fuimos a visitarlo a su casa para hacerle un pequeño reconocimiento por permitir a nuestra promoción llevar su nombre; fue una tarde inolvidable, de una generosa, emotiva y enriquecedora plática; pocos meses después, se iría para siempre.

Al celebrarse este año el nacimiento del ilustre Maestro Carlos Fernández Sessarego, qué mejor homenaje que recordar sus aportes; en estas líneas, como filósofo del derecho.

Profesores de Derecho Civil hay muchos, pero es raro encontrar alguien con su formación filosófica; en el derecho de las personas, frente a la creciente presencia de la ideología, urge resaltar el valor de la filosofía. Sartre, Jaspers, Heidegger, Zubiri, Mounier, Scheler, etcétera, fueron algunos de los pilares de la estructura de su pensamiento, para llegar a entender al

Derecho como libertad (viendo en esta su fin principal antes que en la justicia), desarrollar el concepto de sujeto de derecho para la protección del ser humano en todas sus dimensiones, el reconocimiento

del derecho a la identidad y el concepto del daño al proyecto de vida, entre otros importantes aportes, reconocidos a nivel nacional e internacional, tanto en textos como en sentencias.

Dentro de ellos, no puede dejarse de mencionar el haber arribado a una concepción tridimensional del derecho en forma paralela al brasileño Miguel Reale, aunque con sus propios matices,





Huella. El autor evoca visita al maestro Carlos Fernández Sessarego, meses antes de su partida, en un encuentro inolvidable,

al privilegiar en el juego de las tres dimensiones a la conducta humana por encima de la norma.

Su enfoque existencialista, personalista y humanista ilumina su razonamiento; mas si bien tuvo influencias intelectuales que inspiraron su reflexión, no necesariamente se identificaría plenamente con ellas; así, por ejemplo, frente a la angustia sartreana, el mensaje de Fernández Sessarego es más bien positivo, en un personalismo abierto, optimista: la libertad, más que una condena, es la posibilidad de realizar nuestro propio proyecto de vida. No somos seres para la nada o para la muerte, sino para la trascendencia, encontrando allí el lugar para la esperanza.

Su reconocimiento de la centralidad de la persona no lo orilla a una mirada individualista, sino más bien al entendimiento del ser humano como existencia y coexistencia. Me pregunto qué valiosas reflexiones nos hubiera dado sobre la pandemia -que llegara solo meses después de su fallecimiento- pero me imagino que coincidiría con Edgar Morin en la necesidad de una dialéctica permanente entre el yo y el nosotros, uniendo la realización personal con nuestra integración como parte de una comunidad. (i)

La filosofía de Carlos Fernández Sessarego, como dice Víctor Pérez Vargas (ii), es un personalismo vívido auténticamente. En tiempos en que muchos juristas ceden a la tentación de la soberbia y el histrionismo, fue siempre ejemplo de humildad, sencillez y bonhomía.

Decía que, mejor que jurista o profesor, se definía como pensador, o más precisamente “un pensador que filosofa”, como le comentaría a Carlos Calderón (iii), habiendo tenido que filosofar para responder a las grandes interrogantes de su transcurrir existencial, entender el derecho y la naturaleza de la persona. Como dice con contundencia en una entrevista de Fort Ninamanco: “Sin filosofía no hubiera hecho nada” (iv).

El propio maestro, explicando el tránsito del Código Civil de 1936 al de 1984 -que lo tuvo como protagonista- expuso que ello significó “una tentativa para

sustituir el espíritu prevalentemente individualista y patrimonialista del Código derogado por una concepción personalista o humanista del derecho (v).

Termino estas líneas tomándome la licencia de hacer algunas referencias personales: Carlos Fernández Sessarego, a quien conocí siendo estudiante en la Universidad de Lima, fue mi asesor de tesis de bachiller y también de la de Abogado; empecé a profundizar en su pensamiento cuando, siendo muy joven, el doctor Francisco Miró Quesada Cantuarias me encargó comentar en el Dominical de El Comercio, su libro “Derecho y Persona” y, luego, “El derecho como libertad”; presenté mi primer libro y también el segundo; tuve el honor de dictar junto con él el curso de Derecho Civil I en la UNIFÉ; estuvo en mi matrimonio, como en tantos otros momentos importante, pero, sobre todo, me honró con su amistad y esa afabilidad paternal que solo él podía tener.

En el libro de Calderón, cuenta que recurrió a la filosofía, como a la religión, para hallar el sentido de la razón de su vivir, afirmando sensiblemente: “Y creo, en el invierno de mi vida, haber captado este sentido”. Y así, sin duda, se fue en paz, para seguir pensando donde quiera que esté, mientras sus discípulos lo recordamos eternamente agradecidos.

Al no poder ir a la graduación de nuestra promoción de San Marcos, nos mandó unas bonitas palabras, en las que nos decía: “...que su meta en sus vidas, y en especial en el Derecho, sea la de acercarse lo más posible a la inalcanzable perfección, para justificar y otorgarle un sentido a sus vidas tanto en su propio beneficio, como para un mejor servicio a nuestro país y a la comunidad en la que vivimos y nos realizamos. Estoy seguro de ello.

Estaré siempre a su servicio para cuanto pueda serles útil.

Reciban (...) mi afecto y redoblada gratitud”.

Leído el texto en el auditorio, todos aplaudimos conmovidos al Maestro, que sin estar físicamente con nosotros, estaba allí, como lo sigue estando ahora.

(i) Morin, E. Cambiemos de vía. Madrid, Paidós, 2020.

(ii) Pérez Vargas, V. (2007). La filosofía personalista en la obra de Carlos Fernández Sessarego. Revista Judicial, p. 87. https://escuelajudicialpj.poder-judicial.go.cr/images/DocsRevista/revistajudicial_087.pdf

(iii) Calderón Puertas, C. Fernández Sessarego. La vocación por la libertad. Lima: LP, 2024. p. 190 y 191.

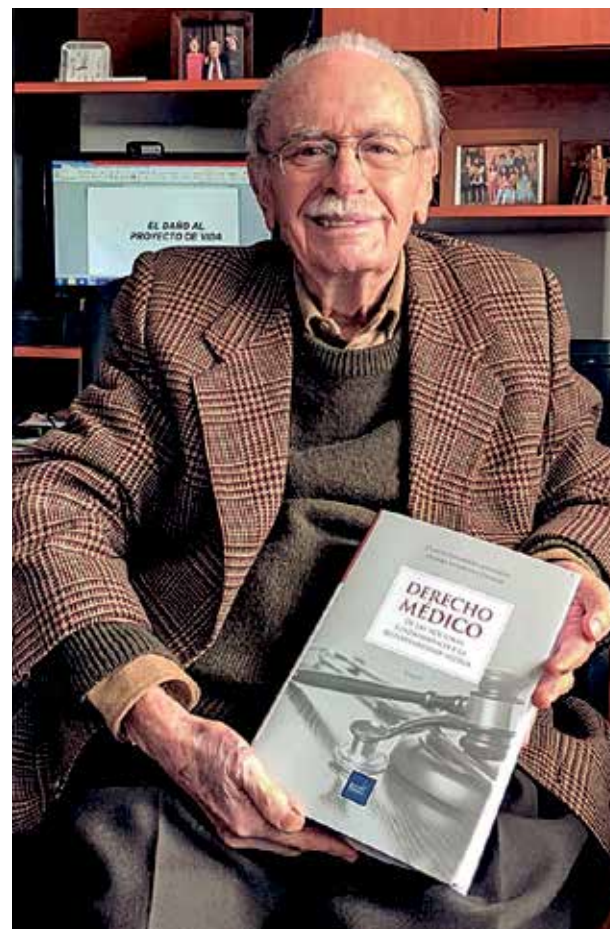
(iv) LP – Pasión por el Derecho. (2019, julio 29). Sin filosofía no hubiera hecho nada. Entrevista al maestro Carlos Fernández Sessarego. <https://lpderecho.pe/sin-filosofia-no-hubiera-hecho-nada-entrevista-carlos-fernandez-sessarego/>

(v) En: Varios autores. Lógica, razón y humanismo. La obra filosófica de Francisco Miró Quesada C. Lima, Univ. de Lim., p. 253.

RESPONSABILIDAD Y DESARROLLO SANITARIO EN EL PERÚ

Cien años: legado jurídico decisivo

La obra de Carlos Fernández Sessarego consolidó el Derecho Médico como disciplina, abordando relaciones médico-paciente, daños a la persona y desafíos pendientes en la legislación peruana.



1. Según juicio expresado por Fernández Sessarego, el Derecho Médico es una reciente rama del Derecho, la misma que se encuentra en un proceso de paulatina consolidación científica. El Derecho Médico tiene como objeto de estudio de las diversas relaciones interpersonales que existen entre el profesional de la salud, actuando individual o colectivamente, y el paciente a quien presta sus servicios especializados.

2. Dueño y señor de un pensamiento fértil, nos enseña que la responsabilidad jurídica del médico surge como natural e inevitable consecuencia de los daños causados al paciente bajo su cuidado en el ejercicio de su específica actividad profesional. Estos daños pueden comprometer diversos bienes de la persona, tales como: la vida y la libertad.

3. Fernández Sessarego observa que en el Perú la cuestión de la responsabilidad médica no ha sido aún específica y sistemáticamente tratada por lo que es útil y hasta imprescindible, sentar las bases de su estudio, bosquejar sus medulares problemas, intentar ofrecer soluciones que tal vez algún día puedan, a la luz de la experiencia comparada, ser corregidas o perfeccionadas, ser reconocidas por la legislación que regule la materia, si ello fuere aconsejable, así como ser aplicadas por una atenta como creativa jurisprudencia.

4. En síntesis explicativa, Fernández Sessarego, fue un maestro indiscutible, prototipo de creador, por ejemplo, la Teoría Tridimensional del Derecho fruto de largas horas de estudio, modelo académico digno de emular por las nuevas generaciones.

En pureza, explorar su férrea personalidad y definir su conocimiento proteico, mejor todavía por parte de quienes lo tratamos personalmente, es de estricta justicia. Su desvelo por formar a las nuevas generaciones a tenor de nobles principios es todo un honor traer a colación ahora más que nunca, mejor todavía con ocasión de los 100 años de su nacimiento. El discípulo predilecto del rector José León Barandiarán (1899-1987) cerró sus párpados para siempre en Lima, el día 29 de julio del 2019.

El siempre recordado maestro Carlos Fernández Sessarego, quien nació en el Callao el 7 de marzo de 1926 ha cumplido 100 años de nacimiento. Todo ello merece un homenaje imperecedero, además de aplausos y manifestaciones laudatorias por cuanto su indiscutible trayectoria sentó meridianos y paralelos en el mundo jurídico.

Esquemáticamente, vamos a dar cuatro trazos descriptivos con relación al Derecho Médico, eje temático que abordó con tino y diligencia en los últimos años de su existencia física (en compañía de Olenka Woolcott Oyague):



JOSÉ FELIX PALOMINO MANCHEGO

DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DE LA UNMSM